

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Manizales - Secretaría de Desarrollo Social – Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO:

"APOYO A LA GESTIÓN DE TODOS LOS PROCESOS DESARROLLADOS EN "CASA JOVEN" ESPACIO ADSCRITO A LA OFICINA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD".

1. PERSPECTIVA LEGAL:

La Alcaldía municipal de la ciudad de Manizales es la entidad constitucionalmente instruida en Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, para ello, debe de elaborar y ejecutar el plan de desarrollo municipal, promover el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal, elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes, entre muchas otras actuaciones que de acuerdo con las funciones determinadas en la ley 136 de 1994, se le pueden encomendar a una administración municipal en nuestro país, de acuerdo con lo definido en las leyes y la constitución.

El objetivo de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Manizales es diseñar, implementar y evaluar los planes, programas y proyectos tendientes a incrementar la inclusión social mediante el desarrollo del potencial humano, con énfasis en la población vulnerable, con el fin de mejorar su calidad de vida; así como fortalecer las organizaciones comunitarias debidamente conformadas.

La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el artículo 209 de la Constitución Política. La Secretaría de Desarrollo Social – Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud-, es la encargada de dirigir planes, programas, proyectos y diferentes actividades tendientes a efectivizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Municipio de Manizales.

Para el cumplimiento de sus objetivos la Secretaría de Desarrollo Social realiza las siguientes funciones:

1. Diseñar, programar, planificar y recomendar a la Administración Central las políticas sobre las actividades comunitarias, organizaciones asociativas y de desarrollo urbano y rural con los diferentes grupos poblacionales del Municipio de Manizales.

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA

ANÁLISIS DEL SECTOR

2. Organizar, fortalecer e incentivar la participación activa de la ciudadanía en la promoción y funcionamiento de las organizaciones comunitarias, asociativas, de economía solidaria y de desarrollo rural.
3. Prestar asesoría técnica para el fortalecimiento de los programas comunitarios, asociativos y de desarrollo urbano y rural con todos los grupos poblacionales y la aplicación de tecnologías apropiadas cuando fueren necesarias para la realización de los objetivos.
4. Promover y ejecutar los planes y programas de desarrollo comunitario y asociativo a través de organismos públicos y privados.
5. Seguimiento y acompañamiento a las juntas de acción comunal y a las juntas administradoras locales en la elaboración de los planes de acción que satisfagan las necesidades de la población que representan.
6. Asesorar a las asociaciones comunitarias en el diseño, elaboración y ejecución de proyectos a través de aportes comunitarios públicos y privados.
7. Desarrollar las actividades necesarias para implementar las atribuciones conferidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y que sean inherentes a la naturaleza de la Dependencia.
8. Apoyar y controlar cada una de las etapas de la contratación pública (precontractual, contractual y pos contractual) atinentes a la dependencia, de conformidad con la ley y demás normas vigentes en la materia.

Que mediante acuerdo 0793 de 2012 fue creada la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud quedando inicialmente adscrita a la Secretaría General; posteriormente se realizó traslado a la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del mes de Abril de 2016, y tiene como funciones esenciales, las siguientes:

1. Implementar políticas de atención y generación de oportunidades para Infancia, Adolescencia y Juventud mediante el fortalecimiento de las iniciativas juveniles, con el fin de desarrollar las capacidades intelectuales, artísticas, deportivas, y lúdicas de los jóvenes.
2. Articular y coordinar acciones con las instituciones públicas y privadas mediante la red de concertación de Políticas de Juventud y el comité técnico Municipal de la Juventud, con el fin de compartir enfoques en actuación y realizar acciones conjuntas.
3. Promocionar valores de la convivencia infantil y juvenil mediante procesos de reinserción, con el fin de consolidar una ética civil, fundamentada en acuerdos de no agresión entre grupos infantiles y juveniles en conflicto.
4. Participar en la Formulación y ejecución del Plan de Acción de la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la normatividad vigente y los objetivos corporativos de la oficina, para contribuir al cumplimiento de la misión de la Alcaldía.

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA

ANÁLISIS DEL SECTOR

5. Liderar la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los programas y proyectos de la oficina aplicando conocimientos técnicos y metodologías necesarias para cumplir con la misión y objetivos de la Alcaldía.
6. Gestionar recursos necesarios y demás trámites, teniendo en cuenta las necesidades identificadas de la Juventud, Políticas y Directrices al Alcalde para asegurar la ejecución y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Secretaría de Desarrollo Social.

La ley Estatutaria 1622 del año 2013 por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones, determina en su artículo 1: **OBJETO.** Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país. De otra parte el **ARTICULO 4** de la misma Ley dispone:

Los principios que inspiran la presente ley, se fundamentan en la Constitución Política, pero además serán principios orientadores para la interpretación y aplicación de la presente ley, los siguientes:

1. **Autonomía.** Las y los jóvenes son reconocidas y reconocidos como agentes capaces de elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida a través de la independencia para la toma de decisiones; la autodeterminación en las formas de organizarse; y la posibilidad de expresarse de acuerdo a sus necesidades y perspectivas.
2. **Corresponsabilidad.** El Estado, la familia y la sociedad civil deben respetar, promover y fortalecer la participación activa de las y los jóvenes en la formulación, ejecución y evaluación de programas, planes y acciones que se desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social, ambiental y cultural de la Nación.
3. **Coordinación.** La Nación, el departamento, el municipio o Distrito buscarán la concurrencia efectiva para evitar la duplicidad de acciones y fomentar su implementación de manera integral y transversal.
4. **Concertación.** Las disposiciones contenidas en la presente ley, y las que sean materia de reglamentación, serán concertadas mediante un proceso de diálogo social y político entre la sociedad civil, la institucionalidad y los demás actores que trabajan con y para la juventud.
5. **Descentralización y desconcentración.** Las políticas de juventud deben planificarse desde la proximidad, garantizando su plena eficacia y su ejecución.

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA

ANÁLISIS DEL SECTOR

6. **Dignidad.** Todas las personas tienen derecho a una vida digna y segura; los y las jóvenes constituyen el objetivo fundamental de las acciones emprendidas en cumplimiento del Estado Social de Derecho a través de la eliminación de cualquier forma de vulneración de sus derechos.
7. **Eficacia, eficiencia y gestión responsable.** Los programas y actuaciones dirigidos a los jóvenes deben estar dotados de los recursos suficientes para alcanzar los objetivos previstos, dándoles un uso adecuado a su finalidad y gestionándolos con responsabilidad.
8. **Diversidad.** Los y las jóvenes deben ser reconocidos en su diversidad bajo una perspectiva diferencial según condiciones sociales, físicas, psíquicas, de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, orientación e identidad sexual, territorial cultural y de género para garantizar la igualdad de oportunidades a todas las personas jóvenes.
9. **Exigibilidad.** Los derechos son inherentes a los y las jóvenes, estos son intangibles e inalienables. Los y las jóvenes deben y pueden exigir las garantías que les permitan ejercer sus derechos.
10. **Igualdad de oportunidades.** El Estado debe reducir las desigualdades entre los distintos puntos de partida de las personas jóvenes en el proceso de elaboración de su propio proyecto de vida. Las actuaciones administrativas son compatibles con una discriminación positiva si esta se justifica por una situación de desigualdad, persigue la igualdad real y facilita la integración social.
11. **Innovación y el aprendizaje social.** La actuación del Estado en materia de juventud debe incorporar como base para la construcción de las políticas de juventud la innovación permanente, el aprendizaje social, la experimentación y la concertación.
12. **Integralidad.** Las políticas de juventud deben responder a una perspectiva integral que interrelacione los distintos ámbitos de la vida de las personas jóvenes.
13. **El interés juvenil.** Todas las políticas públicas deben tener en cuenta la dimensión juvenil, especialmente las que afectan a las personas jóvenes de forma directa o indirecta.
14. **Participación.** La población joven del país tiene derecho a vincularse a los procesos de toma de decisiones que le conciernen o que afecten directa o indirectamente la obtención de condiciones de vida digna, así como a tomar parte en los diversos aspectos de la vida socioeconómica, tanto en su relación con el Estado, como con otros actores sociales.
15. **Progresividad.** El Estado con apoyo de la sociedad civil, deberá de manera gradual y progresiva adoptar e implementar las acciones y mecanismos, a fin de lograr la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA

ANÁLISIS DEL SECTOR

16. **Territorialidad.** Los jóvenes, en tanto sujetos sociales que habitan y usan espacios que construyen con otros sujetos sociales, son reconocidos como agentes con derechos pertenecientes a un territorio corporal y físico donde construyen colectivamente y de manera consciente y diferencial entornos simbólicos, sociales y ambientales. Las políticas de juventud deben incorporar un punto de vista territorial. Todas las actuaciones necesarias en beneficio de las personas jóvenes deben llevarse a cabo teniendo en cuenta las distintas realidades territoriales.
17. **Transversalidad.** El trabajo en el desarrollo de las políticas de juventud debe incorporar las distintas ópticas de trabajo sectorial y las distintas dinámicas asociativas y comunitarias propias de las personas jóvenes, teniendo en cuenta la articulación en los distintos niveles territoriales. Los departamentos, instituciones, entidades y agentes que corresponda deben trabajar coordinadamente en cada intervención sobre las políticas de juventud.
18. **Universalidad.** Todas las personas sin excepción tienen iguales derechos. El Estado debe garantizar los derechos a todos los y las jóvenes bajo una perspectiva diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, cultural y de género.

Las entidades públicas deben contar con el apoyo y la participación de la sociedad civil, de las entidades y de los interlocutores libremente establecidos, y deben potenciar el desarrollo de las políticas de juventud definidas por la presente ley mediante la iniciativa social y el tercer sector.

De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así mismo establece, que "los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Análisis de los principales indicadores de mercado laboral¹.

Entre el tercer trimestre de 2020 y el tercero de 2021, la tasa de desempleo en Manizales bajó 10,1 puntos porcentuales (pp), presentando una reducción más rápida que la del resto de las 13 áreas (13 áreas sin Manizales), donde la disminución fue de 6,7 pp. Pese a lo anterior, frente sus niveles pre-crisis (tercer trimestre de 2019) la ciudad muestra un aumento de 0,9 pp, el cual resulta inferior al aumento de 3,5 pp calculado para el resto de las 13 áreas.

¹ MERCADO LABORAL URBANO – TERCER TRIMESTRE DE 2021: MANIZALES. DNP.



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL

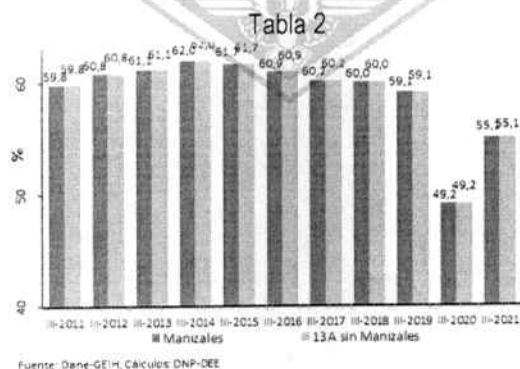
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA

ANÁLISIS DEL SECTOR



Lo anterior quiere decir que, al comparar con el resto de las 13 áreas, la ciudad guarda una mejor posición frente a su situación pre-pandemia, debido al rápido descenso de su desempleo en el último año. Con esta trayectoria, la tasa de desempleo se ubicó en 12,2% en el tercer trimestre 2021, quedando por debajo del resto de áreas (14,1%). (Gráfico 1).

Todo lo anterior es congruente con la tasa de ocupación, que tuvo un mejor comportamiento en Manizales, que en el resto de las 13 áreas así: i) en términos bienales Manizales mostró retroceso de 3,6 pp respecto a los niveles pre-crisis (III trimestre de 2019), el cual es más leve que el del resto de las 13 áreas (-4,0 pp); ii) en el último año (entre el tercer trimestre de 2021 y el tercero de 2020), Manizales tuvo una recuperación menos fuerte con un aumento de 4,6 pp versus uno de 5,9 pp en el resto de las 13 áreas. (Tabla 2).



Por ramas de actividad, en el último año, es decir, entre el tercer trimestre de 2020 y el tercero de 2021, Manizales generó cerca de 18.000 puestos de trabajo, mostrando creación de empleo en 10 de los 13 sectores, donde los de mayor aumento son: i) adm pública, educación y salud, donde el aumento en los ocupados fue de 16,9%, implicando una creación cercana a los 4.300 empleos, que corresponde al 3% de los empleos generados en el sector a nivel metropolitano; ii) el comercio, donde los ocupados se incrementaron en 13,0%, que se traduce en una creación de más de 3.800 empleos, que equivalen al 1,4% de los empleos creados en el sector a nivel metropolitano; y iii) actividades artísticas y de entretenimiento, donde hubo un

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA

ANÁLISIS DEL SECTOR

aumento de 28,5% en los ocupados, creando cerca de 3.400 empleos aproximadamente, lo cual representa el 2,0%, de los empleos creados en el sector a nivel metropolitano. Vale la pena destacar que las pérdidas de empleo fueron bajas, excepto por actividades inmobiliarias que perdió más de 1.000 empleos. (Tabla 1).

Con respecto a la situación pre-pandemia, es decir, entre el tercer trimestre de 2019 y el tercero de 2021, Manizales muestra 5 sectores con generación de empleo, es decir, con niveles de empleo por encima de los niveles pre-crisis. Estos son: i) Act profesionales y técnicas, donde los ocupados se incrementaron en 22,8%, lo cual se traduce en un aumento aproximado de 4.400 empleos; ii) información y comunicaciones, donde hubo un incremento de 28,9% en los ocupados, con una generación aproximada de 855 empleos; iii) Servicios públicos, donde el aumento en los ocupados fue de 28,7%, implicando una generación cercana a los 715 empleos; y iv) adm pública, administración y salud, donde hubo un aumento en los ocupados 0,6%, que implicó la generación de 700 empleos aproximadamente. Vale la pena destacar que administración pública y defensa registró pérdidas en el resto de las ciudades, mientras en Manizales hubo generación de puestos de trabajo. (Tabla 3)

Tabla 3.

Sector Económico	Manizales		13A sin Manizales	
	III-2021 vs. III-2019 Creación de empleo*	III-2019 Variación porcentaje	III-2021 vs. III-2019 Creación de empleo*	III-2019 Variación porcentaje
Ocupados	-10.051	-5,4	-459.732	-4,3
Act. Profesionales y técnicas	4.430	22,8	1.879	0,2
Información y comunicaciones	855	28,9	24.100	11,0
Suministro de servicios público	715	28,7	49.184	43,8
Adm. Pública, educación y salud	174	0,6	-58.557	-4,1
Otras ramas**	159	9,0	17.218	20,7
Industria	-443	-1,6	-83.747	-5,5
Transporte y almacenamiento	-1.146	-9,1	-40.783	-4,8
Construcción	-1.190	-8,4	-81.576	-10,0
Act. Financieras y de seguros	-1.246	-32,5	-29.170	-11,8
Act. Inmobiliarias	-1.603	-51,5	-28.947	-12,1
Act. artísticas y de entretenimie	-2.320	-13,0	-107.004	-9,8
Comercio	-3.635	-9,8	-27.632	-1,2
Alojamiento y servicios de comit	-4.801	-34,4	-93.980	-11,2

Fuente: Dane-GEH, Cálculos: DNP-DEE

*Se refiere a la variación absoluta de los ocupados.

**La definición del sector se encuentra especificada en el glosario.

En resumen: En términos de la tasa de desempleo, Manizales muestra una recuperación más rápida que el resto de las 13 áreas en el último año (entre el tercer trimestre de 2020 y el tercero de 2021), debido al menor impacto que tuvo el empleo en la fase más fuerte de la crisis y un mejor desempeño en el último año. Así, en términos bienales, la tasa de desempleo de Manizales presenta un deterioro inferior al de la tasa del resto de las 13 áreas. Además, tanto los indicadores de ocupados como desocupados muestran un buen desempeño en el último año. Con ello, el índice de ocupación muestra en el tercer trimestre de 2021 unos resultados muy similares que los alcanzados por el resto de las 13 áreas, pero el índice de desocupados muestra que Manizales está más cerca de alcanzar sus niveles de empleo pre-crisis que el resto de las 13 áreas.

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Aumento del índice de precios al consumidor².

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2021 en Colombia fue del 5,62 %, casi cuatro puntos porcentuales más que el 1,61 % registrado 2020, y fue impulsado por los precios de los alimentos,

Según el DANE, en diciembre la cifra se ubicó en 0,73%, lo que llevó a la inflación a anual al dato de 5,62%, 4 puntos porcentuales por encima de la que se registró en 2020, que fue de 1,61%. Además, este dato se ubicó casi 30 puntos básicos por encima del promedio de las expectativas del mercado, que la ubicaban en 5,33%.

En cuanto a los sectores que más aportaron a la inflación se tiene en primer lugar a los alimentos, que contribuyeron con 2,73 puntos porcentuales a la variación total, seguido por alojamiento, electricidad, agua, gas y otros combustibles, que se aportaron 1,22 puntos a la variación, y restaurantes y hoteles, con una contribución de 0,85 puntos porcentuales.

Si bien las expectativas de inflación ya se situaban alrededor del 5,33%, por lo que se esperaba un resultado alto el incremento en la inflación registrado durante 2021 lo ubica como el más alto en cinco años.

Esto pues mientras que en 2020 fue relativamente baja (1,61%), la última vez que estuvo por encima del 5% fue en 2016.

En el último año de prepandemia, en 2019, la inflación cerró en 3,80%, mientras que en 2018 fue de 3,18%, y en 2017 en 4,09%.

Los últimos años en que se había tenido inflaciones altas fueron 2016 (5,75%) y 2015 (6,77%), ligados a la crisis internacional que se dio durante estos dos años.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para satisfacer las necesidades del objeto del proceso presente de contratación, la Alcaldía de Manizales necesita realizar un contrato con una persona que acredite la experiencia en diferentes procesos de gestión administrativa, archivística y atención al público.

En consecuencia la aptitud que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corrobora verificando la idoneidad descrita anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Manizales para estimar el valor del contrato realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta los salarios establecidos en la Administración Municipal para el año 2022, así como el salario mínimo y tablas de salarios que se realizan a nivel nacional para prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona natural y aunado a ello algunos contratos de prestación de servicios anteriores llevados a cabo en la Secretaría de Desarrollo Social.

² Inflación en 2021 cerró en 5,62%, la cifra más alta en cinco años. Portafolio. <https://www.portafolio.co/economia/en-vivo-dane-entrega-resultados-de-la-inflacion-de-diciembre-de-2021-560247>

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA

ANÁLISIS DEL SECTOR

AÑO	OBJETO	NO. DE CONTRATO	VALOR	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIEMPO	VALOR MENSUAL
2021	APOYO A LA GESTIÓN DEL PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD".	2102050106	\$16.200.000	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007 D.1082 DE 2015)	9 MESES	\$1.800.000
2021	APOYO A LA GESTIÓN DEL PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	2102040104	\$16.200.000	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007 D.1082 DE 2015)	9 MESES	\$1.800.000
2020	APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE POBREZA EXTREMA Y OPERATIVIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DEL NIVEL NACIONAL	2002020091	\$10.800.000	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007 D.1082 DE 2015)	6 MESES	\$1.800.000
2020	"APOYO A LA GESTIÓN DE PROCESOS JUVENILES OFICINA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	2002280083	\$18.700.000	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007 D.1082 DE 2015)	10 MESES	\$1.700.000
2019	APOYO A LA GESTIÓN DE PROCESOS JUVENILES OFICINA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.	1901250060	\$18.700.000	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007 D.1082 DE 2015)	10 MESES	\$1.700.000
2021	APOYO A LA GESTIÓN DE PROCESOS JUVENILES OFICINA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.	2109300897	\$4.800.000	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007 D.1082 DE 2015)	2 MESES 16 DIAS	\$1.800.000
2022	"APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS Y PROGRAMAS DESARROLLADOS EN CASA JOVEN ESPACIO ADSCRITO A LA OFICINA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD".	2201190082	\$11.400.000	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007 D.1082 DE 2015)	6 MESES	\$1.900.000

De acuerdo a este análisis, el valor mensual a pagar por el servicio prestado se encuentra adecuado a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS COP (\$1.900.000)**.

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

Con respecto a la capacidad financiera de la Secretaria de Desarrollo Social – Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados.

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA

ANÁLISIS DEL SECTOR

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Para la realización del objeto "APOYO A LA GESTIÓN DE TODOS LOS PROCESOS DESARROLLADOS EN "CASA JOVEN" ESPACIO ADSCRITO A LA OFICINA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD" la Secretaría de Desarrollo Social – Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud debe contratar a una persona que acredite título de bachiller y para ejecutar dicha actividad esta deberá contar con experiencia en diferentes procesos de gestión administrativa y atención al público, debiendo también aportar los documentos que certifiquen su idoneidad para cumplir el objeto contractual.

En consecuencia las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Manizales — Secretaría de Desarrollo Social, considera que el contratista debe ser una persona natural que acredite título de bachiller, para realizar las actividades en "casa joven", y que cuente con mínimo 6 meses de experiencia laboral.

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Secretaría de Desarrollo Social.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la alcaldía de Manizales necesita realizar un contrato con una persona natural que acredite título bachiller y brinde atención en el punto denominado "casa joven" realizando atención a los usuarios que se acerquen a dicho punto.

Para el desarrollo de esta prestación de servicio, técnicamente se necesita un contratista que tengan experiencia en:

Diferentes procesos de gestión administrativa. En consecuencia, la aptitud que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corrobora verificando la idoneidad descrita anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA

ANÁLISIS DEL SECTOR

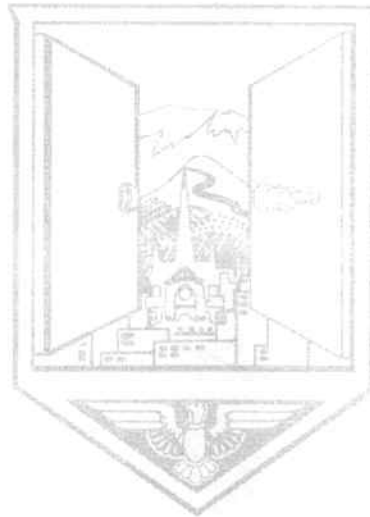
Ver Anexo No. 1 del estudio previo.

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

Manizales, julio 21 de 2022.


DAVID ISLEN RAMIREZ GARCIA
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social


ANGELA MARIA SALAZA SILVA
Jefe de Oficina
Secretaría de Desarrollo Social



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500.
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MANIZALES
+GRANDE

Página 11 de 11